Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 79-2023-MDS

SURQUILLO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° D000411-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Memorando N° D000033-2023-OGSC-MDS de la Oficina General de Secretaría del Concejo, el Informe N° D000085-2023-OGA-MDS de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000474-2023-OA-OGA-MDS de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D000067-2023-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°D000105-2023-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000153-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 47-2023-MDS de fecha 25 de julio de 2023, acuerda la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN-y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, a través del Oficio N° 00603-2023/SBN de fecha 13 de octubre de 2023, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, quien remite dos ejemplares del Convenio, para su suscripción y visado por los funcionarios de esta corporación edil;

Que, el Memorando N° D000033-2023-OGSC-MDS de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina General de Secretaría del Concejo, advierte que el ejemplar del Convenio difiere en algunas partes de su contenido del Convenio aprobado por Acuerdo de Concejo N° 47-2023-MDS;

Que, mediante el Informe N° D000067-2023-GDU-MDS de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que el texto modificado no incide sustancialmente con los compromisos – en materia de Desarrollo Urbano - quien ratificándose en la opinión técnica brindada con Memorándum N° 245-2023-MDS-GDU, emite opinión favorable;

Que, a través del Informe N° D000085-2023-OGA-MDS de fecha 09 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración remite el Informe N° D000474-2023-OA-OGA-MDS elaborado por la Oficina de Abastecimiento quien emite opinión técnica favorable a las modificaciones realizadas;

Que, mediante el Informe N° D000105-2023-OGPP-MDS de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la modificación del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con el Informe N° D000153-2023-OGAJ-MDS de fecha 30 de noviembre de 2023, opina que, resulta legalmente viable la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y la Municipalidad Distrital de Surquillo para la protección y cautela de los predios del Estado, presentada por la SBN;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículo 39 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 61-2023-MDS-CAL de fecha 05 de diciembre de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 47-2023-MDS.

Artículo 2. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA